ADICION N° 01 ACEPTACIÓN DE OFERTA N° PMC 0027 DE 2022

OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	EUFEMIANO VERGEL ORTEGA
VALOR INICIAL	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($27.992.700,00) incluido IVA
VALOR ADICIONAL	TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($13.996.000,00) incluido IVA
VALOR TOTAL	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($41.988.700,00) incluido IVA
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES

Entre los suscritos, **SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.041.952 expedida en Maicao, quien en su condición de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 028 del 3 de Diciembre de 2019 y posesionado por acta No. 40 del día 21 del mismo mes, quien en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"** identificada con NIT No 892.115.314-9, con domicilio en la ciudad de Riohacha La Guajira, y en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA** o **LA CORPORACIÓN**, por una parte y por la otra, **EUFEMIANO VERGEL ORTEGA con NIT No 8715933-5** y para los efectos del presente acto bilateral se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente **ADICION N° 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° PMC 0027 DE 2022**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el acta de inicio del contrato fue suscrita el día veinticuatro (24) de enero de 2023, por tanto, su plazo de ejecución de dos (2) meses, se encuentra vigente. **B)** Que mediante oficio con radicado No. 20230322344005133 el supervisor del contrato comunico la necesidad de adicionar el valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($13.996.000,00) incluido IVA a su monto, así como de prorrogar su plazo en un (1) mes más, teniendo en cuenta que el plazo contractual expira el 23 de marzo de 2023 y mientras se surte el proceso licitatorio en la plataforma SECOP II. **C)** Que en virtud de la solicitud de adición formulada por la supervisión, la Dirección General de **LA CORPORACIÓN** considera pertinente acceder a la misma, con el fin de que se dé continuidad a la prestación del servicio. Por tal motivo, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA N° PMC 0027 DE 2022**, el cual se prorroga de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato principal por el término de un **(1)** mes más, contado a partir del vencimiento de la duración inicial, quedando como plazo de ejecución final del mismo, el término de TRES **(3)** MESES. **CLAUSULA SEGUNDA**: Modifíquese la cláusula **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, la cual se adiciona de la siguiente manera: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: Adiciónese al contrato principal la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($13.996.000,00) incluido IVA, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 170 del 10-03-2023, quedando el contrato por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($41.988.700,00) incluido IVA. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete, para los términos de la presente Adición a actualizar o ampliar las garantías del ACEPTACIÓN DE OFERTA N° PMC 0027 DE 2022 por el plazo y valores adicionados. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.** Las partes se ratifican en la interpretación y contenido

de las demás cláusulas establecidas en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA N° PMC 0027 DE 2022**, las cuales no fueron objeto de modificación alguna por el presente acto. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la ampliación de las garantías, por parte de CORPOGUAJIRA.

Dado en Riohacha Departamento de La Guajira.

POR CORPOGUAJIRA:

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

POR EL CONTRATISTA:

EUFEMIANO VERGEL ORTEGA

Proyectó: Nicolás Julio González Monroy Prof. Especializado Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Armando Pabón. Jefe: Oficina Asesora Jurídica